



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las dieciocho horas del catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Arali Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos al juicio electoral SUP-JE-57/2018; al recurso de apelación SUP-RAP-319/2018; a los diversos recursos SUP-REC-913/2018, SUP-REC-1098/2018, SUP-REC-1102/2018, SUP-REC-1107/2018, SUP-REC-1108/2018, SUP-REC-1110/2018, SUP-REC-1112/2018, SUP-REC-1113/2018, SUP-REC-1116/2018, SUP-REC-1151/2018, SUP-REC-1172/2018, SUP-REC-1176/2018, SUP-REC-1182/2018, SUP-REC-1183/2018, SUP-REC-1184/2018, SUP-REC-1185/2018, SUP-REC-1186/2018, SUP-REC-1188/2018, SUP-REC-1189/2018, SUP-REC-1191/2018, SUP-REC-1199/2018, SUP-REC-1200/2018, SUP-REC-1201/2018, SUP-REC-1202/2018, SUP-REC-1203/2018, SUP-REC-1204/2018, SUP-REC-1205/2018, SUP-REC-1206/2018, SUP-REC-1207/2018, SUP-REC-1208/2018, SUP-REC-1209/2018, SUP-REC-1210/2018, SUP-REC-1215/2018, SUP-REC-1218/2018, SUP-REC-1219/2018, SUP-REC-1220/2018, SUP-REC-1221/2018, SUP-REC-1222/2018, SUP-REC-1223/2018, SUP-REC-1224/2018, SUP-REC-1225/2018, SUP-REC-1226/2018, SUP-REC-1227/2018, SUP-REC-1228/2018, SUP-REC-1229/2018, SUP-REC-1230/2018, SUP-REC-1231/2018, SUP-REC-1232/2018, SUP-REC-1234/2018, SUP-REC-1235/2018, SUP-REC-1236/2018, SUP-REC-1238/2018, SUP-REC-1239/2018, SUP-REC-1240/2018, SUP-REC-1241/2018, SUP-REC-1242/2018, SUP-REC-1243/2018, SUP-REC-1244/2018, SUP-REC-1245/2018, SUP-REC-1246/2018, SUP-REC-1247/2018 y SUP-REC-1248/2018.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se procede al análisis de los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los proyectos de acuerdos del juicio electoral **SUP-JE-51/2018**, de los recursos de reconsideración **SUP-REC-1102/2018** y **SUP-REC-41/2018**; así como del proyecto de resolución del incidente de cumplimiento de sentencia del diverso juicio **SUP-JE-32/2018**

El primer término, el Magistrado Indalfer Infante Gonzáles, instructor y ponente en el incidente de incumplimiento de sentencia del juicio electoral **SUP-JE-32/2018**, somete a consideración de la Sala, el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-JE-32/2018
INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA ÚNICO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida en el presente juicio electoral, conforme a lo expuesto en esta resolución.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el recurso de reconsideración **SUP-REC-41/2018**, somete a consideración el proyecto respectivo, en los siguientes términos:

SUP-REC-41/2018
PRIMERO. Se ordena devolver el escrito de demanda, sus anexos y la sentencia JDCI/52/2018, por no ser materia del cumplimiento del recurso de reconsideración SUP-REC-41/2018.
SEGUNDO. Se ordena dar vista con la sentencia JDCI/52/2018 a la comunidad impugnante y se dejan a salvo sus derechos.
TERCERO. Remítase el expediente al archivo de esta Sala Superior para su resguardo.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

A continuación, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el juicio electoral **SUP-JE-51/2018**, expuso la fundamentación y motivación del proyecto de resolución, en el que se propone lo siguiente:

SUP-JE-51/2018
ÚNICO. Remítase el escrito presentado por la C. Luz María Flores Guarnero a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la voz, la Magistrada Presidenta, instructora y ponente en el recurso de reconsideración **SUP-REC-1102/2018**, propone a los integrantes de este órgano jurisdiccional el respectivo proyecto de resolución en los términos siguientes:

SUP-REC-1102/2018
ÚNICO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por la ciudadana Lucila Martínez Manríquez.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas del día de la fecha se declara concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO